



## Asamblea General

Distr. limitada  
20 de octubre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional**

11º período de sesiones

Viena, 2 a 27 de octubre de 2000

Tema 5 del programa

**Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional  
adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de  
fuego, sus piezas y componentes y municiones**

### **Propuestas y contribuciones**

#### **Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso sobre el artículo 9 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentadas a petición del Presidente**

El grupo de trabajo oficioso propone que se continúe examinando el artículo 9 sobre la base del siguiente texto:

*“Artículo 9  
Marcación de las armas de fuego*

1. A los efectos de identificar y localizar las armas de fuego, los Estados Parte deberán:

a) ...

b) Exigir, en toda arma de fuego importada, marcaciones adecuadas y sencillas que permitan identificar el país y, en la medida de lo posible, el año de importación y que permitan a las autoridades competentes de ese país rastrear el arma de fuego, así como una marcación numérica o alfanumérica única, si el arma de fuego no la lleva ya;

b) *bis* Los requisitos del apartado b) del presente párrafo no tendrán que aplicarse a las importaciones temporales de armas de fuego con fines lícitos verificables;

c) [*Apartado suprimido.*];

d) Exigir, en el momento en que un arma de fuego pase de las existencias gubernamentales a la utilización civil con carácter permanente, una marcación apropiada y única que permita a todos los Estados Parte identificar el país de transferencia, con inclusión de un código numérico o alfanumérico.

2. Los Estados Parte alentarán a la industria de fabricación de armas de fuego a adoptar medidas para impedir que se hagan desaparecer o se alteren las marcaciones.”

---